

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 481-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 09 de agosto de 2023.

VISTOS:

La Solicitud de fecha 07 de julio de 2023; Carta N° 018-2023/EPGPYDS-UNAJ-JMM, de fecha 07 de julio de 2023; Carta N° 032-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 12 de julio de 2023; Carta N° 376-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 17 de julio de 2023; Carta N° 088-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 19 de julio de 2023; Carta N° 046-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 19 de julio de 2023; Carta N° 032-2023/EPGPYDS-UNAJ-JMM, de fecha 20 de julio de 2023; Escrito de fecha 20 de julio de 2023; Carta N° 033-2023/EPGPYDS-UNAJ-JMM, de fecha 20 de julio de 2023; Carta N° 049-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 20 de julio de 2023; Carta N° 397-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 24 de julio de 2023; Informe N° 0111-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 26 de julio de 2023; Oficio N° 0411-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 27 de julio de 2023; Acuerdo N° 693-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13° establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutorio;

Que, mediante Solicitud de fecha 07 de julio de 2023, el estudiante NIDWAR ATAMARI RODRÍGUEZ, en calidad de Presidente del Grupo "IMAGINA MAS", solicita la inscripción del Proyecto titulado "AGENDA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DESDE LOS REPRESENTANTES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN";

Que, mediante Carta N° 018-2023/EPGPYDS-UNAJ-JMM, de fecha 07 de julio de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite el Proyecto de Proyección Social "AGENDA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DESDE LOS REPRESENTANTES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN", presentado por el equipo "IMAGINA MAS", para su aprobación bajo resolución;

Que, mediante Carta N° 032-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 12 de julio de 2023, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, de la evaluación del proyecto titulado AGENDA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DESDE LOS REPRESENTANTES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN", remite el mismo para su trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 376-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 17 de julio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial tomando en consideración la Carta N° 027-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, remite el Proyecto de Proyección Social "AGENDA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DESDE LOS REPRESENTANTES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN", para que prosiga con su trámite;

Que, mediante Carta N° 088-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 19 de julio de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión y evaluación del expediente, devuelve el Proyecto de Proyección Social "AGENDA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DESDE LOS REPRESENTANTES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN", para el levantamiento de las observaciones correspondientes;

I-104-0108-2023



Que, mediante Carta N° 046-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 19 de julio de 2023, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite el Proyecto de Proyección Social "AGENDA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DESDE LOS REPRESENTANTES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN", con las observaciones realizadas en la Carta N° 088-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ;

Que, mediante Carta N° 032-2023/EPGPYDS-UNAJ-JMM, de fecha 20 de julio de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, devuelve el Proyecto de Proyección Social titulado "AGENDA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DESDE LOS REPRESENTANTES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN", para la absolución de las observaciones señaladas en la Carta N° 088-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ ;

Que, mediante escrito de fecha 20 de julio de 2023, el presidente del grupo "IMAGINA MAS", remite el Informe N° 001-2023/ADNNAREIEPSR-NAR/UNAJ-JULIACA, mediante el cual subsana las observaciones realizadas a su proyecto titulado "AGENDA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DESDE LOS REPRESENTANTES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN";

Que, mediante Carta N° 033-2023/EPGPYDS-UNAJ-JMM, de fecha 20 de julio de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite el proyecto de proyección social "AGENDA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DESDE LOS REPRESENTANTES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN", con la absolución de las observaciones señaladas en la Carta N° 088-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, del mismo modo informa que el proyecto se encuentra enmarcado en el reglamento de Proyección Social y Extensión cultural vigente;

Que, mediante Informe N° 049-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 20 de julio de 2023, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite y solicita la aprobación bajo resolución del Proyecto de Proyección Social correspondiente a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, habiéndose levantado las observaciones y evaluado, de la misma forma menciona que el proyecto antes mencionado se encuentra dentro de las líneas de intervención;

Que, mediante Carta N° 397-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 24 de julio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, con visto bueno remite el Proyecto de Proyección Social "AGENDA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DESDE LOS REPRESENTANTES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN", para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 111-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 26 de julio de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita se emita resolución de aprobación del grupo "IMAGINA MAS", con su proyecto "AGENDA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DESDE LOS REPRESENTANTES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN", el mismo que es remitido con Visto Bueno a Vicepresidencia Académica;

Que, mediante Oficio N° 0411-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 31 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno de la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural solicita la aprobación del Proyecto de Proyección Social "AGENDA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DESDE LOS REPRESENTANTES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN", presentado por el grupo "IMAGINA MAS", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto de 2023, mediante Acuerdo N° 693-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social "AGENDA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DESDE LOS REPRESENTANTES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN", presentado por el Grupo Monovalente "IMAGINA MAS";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social titulado "AGENDA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DESDE LOS REPRESENTANTES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN" presentado por el Grupo Monovalente "IMAGINA MAS", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	PASACA APAZA, DIANA MARLENY	ASESORA
2	RODRIGUEZ CHOKEWANCA, INGRID ROSSANA	ASESORA
3	ATAMARI RODRIGUEZ, NIDWAR	PRESIDENTE/RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
4	YUCRA QUISPE, CHRISTIAN MARTIN	VICEPRESIDENTE
5	QUISPE YAPU, ESTEFANY DIANA	SECRETARIA
6	CALLOAPAIZA CCAMA, ALFREDO	TESORERO
7	HIRPANOCCHA MAMANI, MIGUEL ANGEL	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE



Artículo Segundo.- EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, Publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

